



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



## Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Mariano Ramiro Zurueta

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

## Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

## Email:

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



**Año CVI**  
**B.O. N° 83**  
*26 de Julio de 2023*

**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**
**LEGISLATURA DE JUJUY**  
**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY N° 6349**
**"CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA LEGISLATURA LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA"**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase en el ámbito de la Legislatura una Comisión Especial Investigadora sobre los acontecimientos acaecidos el 20 de Junio de 2023, la que tendrá por objeto el análisis, la evaluación y el esclarecimiento de los hechos y circunstancias del ataque a la Legislatura, el desarrollo de las acciones desplegadas por el Gobierno para repeler el mismo y el desempeño de las Fuerzas de Seguridad.-

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión Especial Investigadora estará integrada por nueve (9) diputados, designados por el Presidente de la Cámara, respetando la pluralidad de representación.

La Comisión Especial Investigadora tendrá un (1) presidente y un (1) vicepresidente, los cuáles serán elegidos por la comisión. El quórum de la comisión se conforma con la simple mayoría de la totalidad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Para el cumplimiento de su misión la Comisión Especial Investigadora tendrá las siguientes facultades:

1. Solicitar a través de su presidente informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público o a personas físicas o jurídicas públicas o privadas. En el caso de que la información sea solicitada a organismos públicos los funcionarios responsables deberán proporcionar la información dentro del término que se les fije. Al efecto, no se podrá oponer disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido.
2. Ordenar la citación de funcionarios públicos y tomar declaraciones testimoniales, las que serán prestadas por lo menos con la presencia de tres (3) miembros, y recibir toda manifestación verbal o escrita que le sea ofrecida sobre los hechos investigados.
3. Realizar investigaciones de oficio.
4. Realizar reuniones secretas y/o reservadas, a pedido de la mayoría de los miembros de la comisión.
5. Emitir dictámenes e informes con recomendaciones al Poder Ejecutivo y a la Legislatura.
6. Denunciar ante el Poder Judicial todo hecho u omisión, surgido de la investigación, que pudiere constituir ilícito.
7. Realizar cualquier otra acción que coadyuve al avance de la investigación siempre que se lleve adelante en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Ley y no correspondan de manera exclusiva al Poder Judicial.

**ARTÍCULO 4°.-** Los integrantes de la Comisión Especial Investigadora, así como sus colaboradores, cualquiera sea el vínculo formal que establezcan con ella, que accedan al conocimiento de información y documentación a la cual tuvieren acceso en cumplimiento del objeto de la presente Ley, deberán guardar estricto secreto y confidencialidad de las actuaciones.-

**ARTÍCULO 5°.-** Las sesiones de la Comisión Especial Investigadora serán públicas y podrán participar en calidad de observadores en sus reuniones todos los interesados, a excepción de aquellas que sean declaradas secretas o reservadas. Sin perjuicio de ello, la Comisión Especial Investigadora arbitrará las medidas necesarias para que sus sesiones sean transmitidas en vivo por las redes sociales que se habiliten al efecto.-

**ARTÍCULO 6°.-** La Comisión Especial Investigadora concluirá su tarea con un (1) Informe Final que deberá ser producido en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de su conformación. En caso de ser necesario, y por decisión de la mayoría de sus miembros, su funcionamiento podrá prorrogarse hasta un plazo que no podrá exceder el año. Tanto los informes parciales como el informe final serán obligatoriamente públicos.-

**ARTÍCULO 7°.-** La Comisión dictará su reglamento y funcionará en el ámbito de la Legislatura, que proporcionará el personal técnico y administrativo necesario y el presupuesto correspondiente para su normal funcionamiento.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2023.-

Dip. Adolfo Fabián Tejerina  
 Vicepresidente 1°  
 a/c Presidencia  
 Legislatura de Jujuy

Dr. Fernando D. Infante  
 Secretario Parlamentario  
 Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**

**EXPTE. N° 200-168/2023.-**

**CORRESP. A LEY N° 6349.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2023.-**

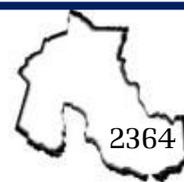
Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas; Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Humano; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Empleo; Ministerio de Cultura y Turismo; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización; Ministerio de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 123-MAvCC/2023.-**

**EXPTE. N° 1100-105/2023.-**

**San Salvador de Jujuy, 20 JUL. 2023.-**



**VISTO:**

El Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valoración Energética, el Contrato de Financiamiento entre el Banco Europeo de Inversiones y la Provincia de Jujuy aprobado por Decreto N° 7196-A-2018 y por Ley Provincial N° 0684, la No Objeción otorgada por el Banco Europeo de Inversión de los Pliegos Licitatorios de las presentes actuaciones y la Resolución N° 187/2017-MA, de creación de la Unidad de Implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la provincia de Jujuy, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto 8126-AyCC/2023 se autorizó al Ministerio de Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la “CONSTRUCCIÓN DE LA MINI ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA (M.E.T.) PERICO- PROYECTO GIRSU –BEI – Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy – Contrato de Financiamiento BEI FI N° 88098- Serapis N° 2017-0224”

Que, en virtud de la mentada autorización, y la documentación obrante en autos, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático emite la Resolución N° 052/MAYCC-23 por la cual se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla Nomencladora, Cómputo, Presupuesto y demás documentación incorporada en el presente expediente, como así también conforma la Comisión de Evaluación del presente proceso;

Que se agregan las respectivas publicaciones e invitaciones;

Que la comisión de Evaluación emite su informe de competencia en el cual expresa que “El contratante comparo, conforme a lo establecido en la IAL 35, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. En tal sentido y luego de formuladas las Consultas que estimó corresponder, debidamente satisfechas por los oferentes, sin que surjan objeciones de índole jurídico, contable y técnicas, considera que la oferta seleccionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, atendiendo en el contenido de la propia Oferta, y conforme surge de la IAL 11 y concordantes de los DDL, seleccionando al Licitante que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que cumple con los requisitos y con los criterios de evaluación que se especifican en la Sección III de la Solicitud de Ofertas, adecuada a los requisitos técnicos de la Sección VII de la Solicitud de Ofertas y cumple con los criterios de calificación en materia de experiencia general y específica, volumen promedio anual de facturación y capacidad financiera que detallan en la Sección III de la Solicitud de Oferta. Por lo expuesto la Comisión Evaluadora recomienda, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/2023, la adjudicación de la CONSTRUCCION MINI ESTACION DE TRANSFERENCIA (MET) PERICO a Empresa Constructora VEPEU S.R.L. conforme lo establecido en el apartado ANALISIS realizado precedentemente”;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió refiriendo que “...sin que existan observaciones al procedimiento, desde la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, considero que las presentes actuaciones se encuentran en condiciones de que se emita el correspondiente acto jurídico que adjudique la CONSTRUCCIÓN MINI ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA (MET) PERICO a Empresa Constructora VAPEU S.R.L. por tratarse de la oferta viable, razonable y conveniente, PREVIA INTERVENCION DE Fiscalía de Estado para que emita dictamen de competencia... Tal es mi opinión y constituye dictamen jurídico”

Que, por su parte, Fiscalía de Estado expresa “En relación al procedimiento de contratación que se impulsa en estos obrados, debemos destacar que el mismo constituye una modalidad especial de selección de oferentes, en el marco del Contrato de Financiación suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Banco Europeo de Inversión...Habiendo analizado los antecedentes administrativos del presente procedimiento licitatorio, se arriba a la conclusión que después de la intervención de Fiscalía de Estado, quien efectuó el control legal de la documentación a través del dictamen que rola a fs. 568/569 y 569 vta. no se advierten situaciones de hecho, que nos conlleve a formular objeciones... En efecto, los principios de publicidad y concurrencia se encuentran cumplimentados en autos, a través de las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial (FS. 568/593) Y LA PUBLICIDAD ADICIONAL EN LAS REDES SOCIALES (Facebook, Twitter; Instagram; las Circulares 1ª y las notas cursadas a la Cámara Argentina de la Construcción y Cámara Jujeña de Construcción (fs. 2107/2172) ...Como resultado de este control de legalidad, Fiscalía de Estado considera que están cumplimentados los requisitos formales exigidos por la legislación vigente en la materia y enunciadas en el presente dictamen, por lo que se aconseja- en concordancia con las opiniones que nos preceden – la adjudicación de la obra denominada Construcción mini estación de transferencia perico – Proyecto GIRSU –BEI, a la empresa VAPEU SRL en base a su oferta económica de \$1.042.595.206,58.”

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la obra “CONSTRUCCIÓN DE LA MINI ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA (M.E.T.) PERICO” a la Empresa “VAPEU S.R.L.” CUIT N° 30-64182999-0 por un monto total de **Pesos Un Mil Cuarenta Y Dos Millones Quinientos Noventa Y Cinco Mil Doscientos Seis Con Cincuenta Y Ocho Centavos (\$1.042.595.206,58)**, de conformidad a la documentación obrante en autos y las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.- EXHORTAR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a la finalización del trámite respectivo de creación de la Partida Presupuestaria con la cual se afrontará la erogación que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente y que se encuentra tramitando mediante expediente individualizado como “EX 2023-00004452 – JUJ-SGD#MA W1 SOLICITUD DE CREACION DE PARTIDA INFRAESTRUCTURA- MET PERICO -AP.-

**ARTÍCULO 3º.- FIRMADO,** Boletín. Remítanse, previamente, las actuaciones a Fiscalía de Estado para su intervención de competencia. Cumplido, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial por una vez, en la página web del Gobierno a través de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de Jujuy, en la página web del Ministerio de Ambiente y en el sitio de internet del Banco –Diario Oficial de la Unión Europea – DOUE, en caso de resultar necesario de acuerdo al pliego licitatorio. Notifíquese a los interesados. Archívese.-

C.Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**RESOLUCION N° 000245-MS/2023.-****EXPTE. N° 1412-185/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2023.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración, tramita la adquisición de cincuenta (50) motocicletas destinadas a Policía de la Provincia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000); y

**CONSIDERANDO:**

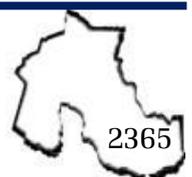
Que, se inician las presentes, dando cuenta de la necesidad de adquisición de los bienes consistentes en cincuenta (50) motocicletas, en el marco del Plan Provincial de Modernización, con el fin de concretar el funcionamiento de mencionado establecimiento;

Que, la Dirección General de Administración informa que la erogación será atendida con la siguiente partida presupuestaria: 7.1.1.0.2.5 “Bienes de Capital”, de la Unidad de Organización “Y1C” Coordinación General del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2023;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal, refiere que según lo establecido en el artículo 1º letra a) del Decreto Acuerdo N° 7.739-HF/23 concordante con el artículo 19º letra a) y 22º del Decreto Acuerdo N° 3.716-H/78, el artículo 56º del Decreto Ley N° 159-H-G/57 y Decreto Acuerdo N° 4.116-HF/21, la presente compra es viable mediante la modalidad de la Licitación Pública;

Que, obran Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos de la Licitación Pública N° 1/2023;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;



**EL MINISTRO DE SEGURIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración, a realizar el Procedimiento de Compra de Bienes de Capital en la modalidad de Licitación Pública N° 1/2023, para la adquisición de cincuenta (50) motocicletas, destinadas a Policía de la Provincia, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, aprobar, adjudicar y culminar el procedimiento, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente, se atenderá con afectación a la Partida Presupuestaria 7.1.1.0.2.5 "Bienes de Capital", de la Unidad de Organización "Y1A" Dirección General de Administración, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 - Ley N° 6.325/22.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, pase a la Coordinación General y Dirección General de Auditoría Legal, para prosecución de trámite.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro  
Comisario General (R )  
Ministro de Seguridad  
21/24/26 JUL.-

**RESOLUCION N° 000089-DGA/2023.-****EXPT.E. N° 1412-185/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2023.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración, tramita la adquisición de cincuenta (50) motocicletas, destinadas a Policía de la Provincia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones con 00/100 (\$ 120.000.000,00);

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N°245-MS/23, el Ministro de Seguridad, autoriza a la Dirección General de Administración, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para selección del cocontratante;

Que, mediante el mismo dispositivo legal, se identifica la partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, la mentada Resolución, autoriza expresamente al organismo licitante a continuar con el proceso, razón por la cual es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, como así también fijar día, horario y lugar para la apertura de sobres contenedores de ofertas;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos para la adquisición de cincuenta (50) motocicletas, destinadas a Policía de la Provincia.-

**ARTICULO 2°.-** Fíjese el día 11 de agosto del año 2023, a horas 10:00, la apertura de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para la selección del cocontratante para la adquisición de cincuenta (50) motocicletas, destinadas a Policía de la Provincia, según Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 3°.-** Designese como lugar de apertura de propuestas, la Oficina N° 12 del Ministerio de Seguridad, ubicado en Pasaje Casanova N° 1354, barrio Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Auditoría Legal, a sus efectos.

C.P.N. Raul Eduardo Herrera  
Directorl Gral. de Administración  
Ministerio de Seguridad  
21/24/26 JUL.-

**RESOLUCION N° 2869-MPA/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2023.-****EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR al Señor Daniel Alejandro Genolet, DNI Nro. 32.374.402, argentino, contador público, en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo del Ministerio Público de la Acusación, vacante en la planta de personal.-

**ARTICULO 2°.-** DISPONER que la presente designación tendrá efecto a partir de la fecha y se encuentra sometida a lo dispuesto en los Arts. 51°, 59°, 60° y 67° del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de desempeño efectivo que se considera como periodo de prueba, plazo que podrá prorrogarse por seis meses más. El agente integrará la planta permanente, una vez que sea confirmado mediante resolución del Fiscal General en su cargo.-

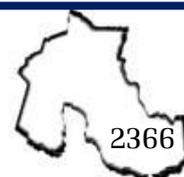
**ARTÍCULO 3°.-** ORDENAR a la Administradora General del Ministerio Público de la Acusación la publicación sintética de la presente en el Boletín Oficial.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Sueldos y Secretaría informática. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos y archívese.-

Sergio Enrique Lello Sanchez  
Fiscal General

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS****La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0187/2023.-**  
Proceso de Contratación N° 46/6-0187-LPU23.-



Julio, 26 de 2023.-

Obra: Obra de Pavimentación y Mejoras en Desvíos en Ruta Nacional N° 34 Tramo: Acceso a Salta- San Pedro de Jujuy. - Provincia de Jujuy - Sección: Lote 1 - Límite Salta/Jujuy- Km 1176.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Nueve Millones, Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100.- (\$ 309.691.000,00) y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones, Noventa y Seis Mil, Novecientos Diez con 00/100.- (\$3.096.910,00).-

Apertura de Ofertas: 10 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.- mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de julio de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

14/17/19/21/24/26/28/31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 33135 \$6.000,00.-

#### AGUA POTABLE DE JUJUY S.E

##### CIRCULAR SIN CONSULTA MODIFICATORIA N° 1

Ref.: Expte. N° 622-40/2023, CARATULADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 – PARA LA ADQUISICION DE CISTERNAS P.R.V. HORIZONTALES.

A los interesados de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 se comunica que se modifica al Art. 8° – DOCUMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS del Pliego de Condiciones Particulares, respecto de la forma de presentación de las ofertas. El artículo quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1: ARTÍCULO 8° - DOCUMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:** Los oferentes deberán presentar hasta la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de apertura en un sobre cerrado o mediante correo electrónico a la casilla [recepciondeofertas\\_apsj@aguapotablejujuy.com.ar](mailto:recepciondeofertas_apsj@aguapotablejujuy.com.ar), la siguiente documentación:

1. Domicilio real y domicilio legal
2. Renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, quedando consecuentemente sometido a la justicia ordinaria de la Provincia de Jujuy.
3. Situación impositiva frente a la AFIP.
4. Situación impositiva ante la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, agregando, en caso de poseer, constancia de Convenio Multilateral, situación que se deberá acreditar oportunamente si resultara ganador de la compulsa.
5. Recibo de depósito de garantía de oferta o Póliza de Caución, según lo indicado en el Artículo 11°.
6. Pliego firmado en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
7. Oferta por duplicado.
8. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Jujuy, con las excepciones previstas en la normativa vigente.
9. Libre Deuda por servicios sanitarios de los inmuebles de propiedad u ocupados por el oferente en la Provincia de Jujuy, emitido por Agua Potable de Jujuy S.E. Para las empresas oferentes de otras jurisdicciones nacionales que para el caso no contaren con domicilio en la Provincia de Jujuy, deberán agregar una nota declaratoria refiriendo tal situación, respecto del domicilio real.
10. Consignar con absoluta claridad la marca y el país de origen de los productos, así como sus especificaciones técnicas.
11. Especificar Garantía de los productos ofrecidos.
12. Si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de A.P.S.J.S.E. o no hubiere actualizado la información presentada anteriormente, deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación: copias certificadas del contrato social, estatuto; último balance auditado por Contador Público independiente, listado de maquinarias y equipos, Formulario de Inscripción de AFIP, condiciones especiales ante IVA y Ganancias, fotocopia de Inscripción frente Ingresos Brutos o Convenio Multilateral; dos referencias comerciales y bancarias como mínimo.
13. Recibo compra de Pliego.

**INCUMPLIMIENTO:** La omisión de presentar los requisitos prescriptos en el Artículo 8° del presente Pliego, sea mediante la presentación de la oferta por mail o por sobre cerrado, no será causal de rechazo automático de la oferta a excepción del Inciso 5, 7 y 13, en cuyo caso el proponente podrá subsanarlo en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la hora de cierre del acto licitatorio, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta presentada. Deberá para ello presentarlos por mesa de entrada.

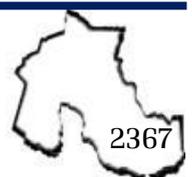
26 JUL.-

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Martes 15 de Agosto de 2023 a horas 20,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **Orden del Día:** \*Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- \*Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2022.- \*Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.- \*Consideración de la gestión del directorio.- \*Consideración de la gestión de la Sindicatura.- \*Elección de tres Directores Suplentes.- \*Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.- \*NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.- Fdo. Dr. Marcelo Horacio Mallagray- Presidente.-

21/24/26 JUL. LIQ. N° 33178 \$3.000,00.-

LA ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA NATATORIO CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL LEONES MARINOS: llama a Asamblea general Ordinaria para el día miércoles 09 de Agosto del 2023 a horas 17 en domicilio Mzna. Ap7 Lote 1 2da. Etapa Barrio Tupac Amaru- Alto Comedero, de esta ciudad. A fin de tratar el siguiente **orden del día:** 1.- Lectura del Acta anterior; 2.- Lectura y consideración de Memorias y Estados Contables correspondiente al ejercicio de los años 2019, 2020 y 2021; 3.- Elección y proclamación de nuevas autoridades; 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.- ...”Artículo 31 Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto, fusión, escisión y disolución social, sea cual fuere el número de socios presente, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Entidad o, en su defecto, por quién la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes”...Sr. Coronel Nadal Tadeo José Gabriel – Presidente. Sra. Romero Claudia Verónica – Secretaria.-



26 JUL. LIQ. N° 33177 \$450,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

ÁREA SUMARIO DE UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, 17 DE JULIO 2023.- REFERENTE: **EXPTE 088 ASUR1/19** ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INCISO D) (ABANDONO DE SERVICIO) AGRAVADO POR EL ART. 40 INC. C (REINCIDENCIA) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL, REGISTRADO BAJO EXPTE 088 ASUR1/19 EN DONDE RESULTA INFRACTOR AGENTE LEGAJO NRO. 18.921 **PEREZ YAMIL MARCOS** NUMERARIO DE LA UNIDAD CICLISTICA. HECHO OCURRIDO 27-06-18 E INICIADO 11-07-18. CON INTERVENCIÓN DEL SR. JUEZ DE FALTA JEFE DE POLICÍA. Que Visto: las actuaciones en Epígrafe y... CONSIDERANDO: que al administrado Agente Legajo Nro. 18.921 PEREZ YAMIL MARCOS, se habrían Publicado Cedula de Emplazamiento en fecha 02, 05 y 07 de Junio del corriente año, en tres días mediante boletín oficial en los que se le concedía Cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno, a los efectos de hacer conocer causa Administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria y al no hacerse presente a hasta la fecha sin causa debidamente justificada y teniendo en cuenta los plazos vencidos, tal como lo prevee el Art. 48 del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (R.N.S.A.). El Instructor de las presentes Actuaciones, con la facultad que le son propias... RESUELVE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDIA AL AGENTE LEG. NRO. 18.921 PEREZ YAMIL MARCOS POR LA ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INCISO D) AGRAVADO POR EL ART. 40 INC. C DEL R.R.D.P. HECHO OCURRIDO 27-06-18 E INICIADO 11-07-18, CON INTERVENCIÓN DEL SR. JEFE DE POLICIA, CONTINUANDOSE CON EL TRÁMITE DEL SUMARIO.- ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE AL ADMINISTRADO AGENTE LEG. 18.921 PEREZ YAMIL MARCOS, DE LO RESUELTO PRECEDENTEMENTE.- ARTICULO 3º: PASE COPIA A SECRETARIA PARA ARCHIVO Y SUMARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Federico Méndez- Crio. Insp.-

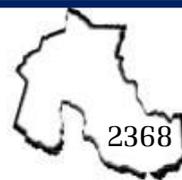
26/28/31 JUL. S/C.-

DRA. MARIA JULIA, GARAY, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el expediente N° C- C-168532/20, caratulado: "EJECUTIVO DOMINGUEZ, RODOLFO LUIS C/ MAMANI, GIMENA GRISELDA" se notifica por este medio al demandado, GIMENA GRISELDA MAMANI, el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2021. Por presentado el Sr. RODOLFO LUIS DOMINGUEZ, por parte con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Victorio Carattoni Paoloni y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado en el punto V del escrito presentado PREVIA FIANZA PERSONAL que deberá otorgar el letrado peticionante, trábese EMBARGO PREVENTIVO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES sobre el vehiculo individualizado como: MARCA RENAULT MODELO KANGOO CONFORT 1,6 DOMINIO KQF841, de propiedad de la demandada Sra. GIMENA GRISELDA MAMANI D.N.I. 35.825.441, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en concepto de capital reclamado mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) calculada provisoriamente por acrecidas legales, siempre y cuando el mismo se encuentre inscripto a su nombre. A tal fin librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor, facultadonse para su diligenciamiento a la Dra. y/o la persona que el mismo designe. Fecho y atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y ccs. Del C.P.C. líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de la Sra. GIMENA GRISELDA MAMANI D.N.I. N° 35.825.441 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en concepto de capital reclamado mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) calculada provisoriamente por acrecidas legales, en defecto de pago, hágase saber que se ha ordenado trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre el vehiculo mencionado precedentemente hasta cubrir ambas cantidades. Cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 53 del C.P.C.) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber al letrado que a titulo de colaboración deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaria para su control y firma.- Notifíquese por cedula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2022.- Proveyendo el escrito N°512062: Atento lo solicitado por el Dr. JORGE ALBERTO GARCIA, y a las constancias de autos, habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar al demandado, los domicilios oportunamente denunciados, y conforme lo prevé el Art.162 del C.P.C., notifíquese al mismo la providencia de fs.11, mediante edictos, que deberán ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art.474 del C.P.C.). Hágase saber a la letrada que a titulo de colaboración deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para su control y firma por Secretaria.- Notifíquese, por cedula.- FDO. DRA. MARIA JULIA GARAY. JUEZ. Por ante mí. Proc. MABEL PEREZ ANDRADA. PROSECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero del 2023.-

26/28/31 JUL. LIQ. N° 31512 \$1.650,00.-

**EDICTOS DE CITACION**

Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 5. En el Expte. N° B- 151495/2006, caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS "OLMEDO ANALIA BEATRIZ; SAJAMA LEONCIA; BALLESTEROS DANTE; y OTROS" CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (10) DÍAS a los herederos de quien en vida fuera, FRANCO BALLESTEROS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2022. I- Téngase... II- Proveyendo... III- Al pedido... IV- Proveyendo... V- Proveyendo... VI- Proveyendo a la presentación N° 403106: Téngase presente lo manifestado por el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI. VII- Atento a ello cítese mediante edictos, los que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS en el boletín oficial y diario local, a los herederos de quien en vida fue FRANCO BALLESTERO para que en el término de DIEZ DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía si así no lo hicieren (Art. 55 del C.P.C.). VIII- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IX- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar el edicto ordenado para su posterior control y firma



Julio, 26 de 2023.-

por Secretaría el que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del S.I.G.J.. X- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal. Ante mí Dra. AIXA YAZLLE – Prosecretaria.-

26/28/31 JUL. LIQ. N° 33203 \$1.650,00.-

## EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 en el Expediente: C-213747/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato BENICIO, WALDA, cita y emplaza por (30) días a todos los herederos y/o acreedores de Sra. **WALDA BENICIO DNI: 10.412.141**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Mallagray Valentina – Prosecretario Técnico Administrativo. San Salvador de Jujuy, Mayo de 2023.-

26/28/31 JUL. LIQ. N° 32996 \$550,00.-

En el Expte. N° C-225965/23 caratulado “Sucesorio Ab-Intestato: STEGAGNINI, ADELAIDA CRISTINA”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2 - de la Ciudad de San Salvador Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **ADELAIDA CRISTINA STEGAGNINI, DNI N° 6.515.757**.- Publíquese en el Boletín oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firmado por Buliubasich, Natacha - Prosecretario de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2023.-

26 JUL. LIQ. N° 33179 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte N° C-227163/23, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GOMEZ CEBALLOS, NAPOLEON NARCISO y FIGUEROA, FRANCISCA SATURNINA”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NAPOLEON NARCISO GOMEZ CEBALLOS D.N.I. N°: M 7.237.300 y FRANCISCA SATURNINA FIGUEROA D.N.I. N° F 1.259.916**.- Publíquese en el boletín oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich – Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2023.-

26 JUL. LIQ. N° 33180 \$550,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Puca Diego Armando Puca, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-223106/2023, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, DIMPNA Solic. por Parraga, Alejandra Noemí y Parraga, Sara Zulema”, cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de Doña **CRUZ DIMPNA D.N.I. N° 14.374.538**.- Publíquese en el Boletín Oficial una vez y en un Diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Procurador Enzo Gerardo Ruiz-Firma Habilitada.- San salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2023.-

26 JUL. LIQ. N° 33181 \$550,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el Expte. Nro. B-264939/2022, caratulado: “Sucesorio: RUTY MIRTA PRADO DE VARELA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RUTY MIRTA PRADO DE VARELA, DNI Nro. 6.625.785**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Fdo. Álvarez Sergio Andrés – Secretario de Primera Instancia. San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2023.-

26 JUL. LIQ. N° 33134 \$550,00.-

